

**BASES DE POSTULACIÓN
PROGRAMA FERIAS LIBRES REGIÓN
METROPOLITANA**



2026

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	4
1.1. Objetivo	4
1.2. ¿Qué es?	4
1.3. ¿A quiénes está dirigido?	5
1.4. ¿Qué apoyo entrega?	5
1.5. Aporte de la feria o cofinanciamiento	7
1.6. ¿Quiénes no pueden participar?	8
1.7. ¿Qué financia?	8
1.8. ¿Qué NO financia este instrumento?	10
2. POSTULACIÓN	11
2.1. Plazos de postulación	11
2.2. Pasos para postular	11
2.3. Apoyo en el proceso de postulación	12
3. DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
3.1. Evaluación de admisibilidad manual	12
3.1.1. Requisitos de Admisibilidad	13
3.2. Diagnóstico de brechas en gestión asociativa	14
3.2.1. Criterio de Focalización	15
3.2.2. Integración en la Evaluación Técnica	15
3.3. Evaluación Técnica	15
3.3.1. Criterios de Evaluación Técnica	16
3.4. Comité de Evaluación Regional (CER)	16

3.4.1.	Facultades del Comité de Evaluación Regional (CER)	16
3.5.	Selección	17
3.6.	Criterios de desempate	18
3.7.	Aviso de los resultados	18
4.	FORMALIZACIÓN	18
5.	FASE DE DESARROLLO	21
5.1.	Ajustes Plan de Trabajo y reunión inicial	21
5.2.	Implementación del Plan de Trabajo	21
5.2.1.	Ejecución del proyecto	21
5.2.2.	Ampliación de plazo	22
5.2.3.	Modificación presupuestaria	22
6.	TÉRMINO DEL PROYECTO	23
6.1.	Término Normal	23
6.2.	Término Anticipado del Contrato	23
6.2.1.	Término anticipado por causa no imputable a la feria beneficiaria	23
6.2.2.	Término anticipado por causa imputable a la feria beneficiaria	24
6.2.3.	Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato)	25
7.	OTROS	26

ANTECEDENTES

En Chile existen cerca de 1.455 ferias libres distribuidas en todo el territorio nacional, las que emplean a más de 300 mil personas de forma directa. Con más de 200 años de historia, constituyen un canal tradicional clave para el abastecimiento de frutas, verduras y otros productos esenciales, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al acceso a alimentos saludables a precios justos. Además, forman parte de la economía social y popular, articulando a comerciantes minoristas, agricultura familiar, pesca artesanal y mercados mayoristas.

El Programa de Desarrollo de Ferias Libres, creado en 2009, busca fortalecer integralmente esta actividad asociativa en las comunas del país. Durante 2025 benefició a 153 ferias del país, promoviendo su fortalecimiento organizacional, productivo y comercial.

Para 2026, el programa continúa impulsando el desarrollo empresarial de las y los feriantes con un enfoque de género, orientado a reducir brechas en liderazgo, representación y autonomía económica. En línea con el 4° Plan Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres y el ODS 5, incorpora criterios de evaluación con perspectiva de género, capacitaciones en liderazgo y acciones que fomentan la formalización, el acceso a financiamiento y redes de comercialización, contribuyendo a un ecosistema más equitativo y sostenible.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. Objetivo

El Programa Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión empresarial asociativa de las Ferias Libres del país, mediante el financiamiento de proyectos orientados a mejorar su organización, cohesión interna, liderazgo dirigenal, coordinación, planificación y condiciones de funcionamiento colectivo.

Las iniciativas financiadas deberán contribuir de manera directa y verificable al fortalecimiento de la gestión asociativa de la feria, entendida como la capacidad de la organización para planificar, coordinar y ejecutar acciones colectivas en beneficio común, incorporando mejoras en ámbitos tales como gobernanza interna, participación, articulación territorial, sostenibilidad, equidad de género, seguridad e identidad comercial.

1.2. ¿Qué es?

El Fondo de Desarrollo de Ferias Libres es un instrumento de fomento productivo de SERCOTEC, creado el año 2009, cuyo objetivo es fortalecer integralmente a las ferias libres del país como organizaciones asociativas y unidades económicas clave para el abastecimiento alimentario local.

Este fondo entrega financiamiento no reembolsable a organizaciones de feriantes formalmente constituidas, para apoyar proyectos orientados a mejorar su gestión organizacional, infraestructura,

equipamiento, comercialización, innovación, digitalización y sostenibilidad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de la gobernanza interna y la articulación con actores del ecosistema productivo local.

El programa incorpora un enfoque de desarrollo territorial y perspectiva de género, buscando reducir brechas en liderazgo, representación y acceso a oportunidades económicas, especialmente para mujeres feriantes.

De esta manera, el Fondo contribuye a mejorar la competitividad, formalización y resiliencia de las ferias libres, fortaleciendo su rol en la seguridad alimentaria y en el desarrollo productivo sostenible del país.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

El programa está dirigido a Ferias Libres representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (con personalidad jurídica) como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de personas trabajadoras independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones habilitadas jurídicamente, existentes al interior de la Feria, y que cuenten y participen con un mínimo de 15 puestos en el proyecto, en adelante, "Organizaciones que componen la Feria".

Para efectos de estas Bases, se entenderá por Feria Libre aquella actividad de comercio minorista ejercida de forma periódica y regular en espacios públicos autorizados por la municipalidad correspondiente, integrada por comerciantes con permisos o patentes municipales vigentes, constituyendo un espacio de comercialización directa de productos alimentarios frescos o elaborados u otros que complementen una feria libre, y será parte del rol de la Ordenanza Local de Ferias Libres reconocerlos.

Se entenderá por funcionamiento periódico y regular aquel que se desarrolla en días previamente establecidos, con frecuencia determinada y de forma continua durante su período autorizado, ya sea anual o estacional, siempre que cuente con autorización municipal vigente.

Se excluyen aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias en la convocatoria 2025

1.4. ¿Qué apoyo entrega?

Subsidio: Sercotec entrega un subsidio máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), para el financiamiento de las actividades del proyecto adjudicado.

Monto del subsidio:

El programa establece dos tramos de financiamiento según el tamaño de la feria:

Tramo 1: Ferias con 15 a 73 puestos → Subsidio de hasta \$10.000.000

Tramo 2: Ferias con 74 y más puestos → Subsidio de hasta \$20.000.000

Monto adicional: Ferias que incorporen iniciativas modernizadoras podrán acceder a un incremento de hasta \$10.000.000, sujeto a la incorporación de proyectos que implementen prácticas innovadoras y sustentables.

El monto adicional debe estar directamente vinculado con el costo real de la iniciativa modernizadora propuesta, asegurando que la inversión sea proporcional al impacto esperado en la feria.

Iniciativas Modernizadoras

Las ferias podrán acceder al aumento del subsidio si incluyen una o más de las siguientes iniciativas:

a) Sustentabilidad y eficiencia energética

- Paneles solares para iluminación (fijos o portátiles) y carga de dispositivos (ej. balanzas electrónicas y medios de pago).
- Puntos de reciclaje con separación de residuos (orgánicos, plásticos y cartón), fomentando la economía circular.
- Compostaje comunitario para residuos orgánicos de frutas y verduras en coordinación con municipios o huertas urbanas.
- Uso de empaques fabricados con materiales biodegradables, reciclados o reutilizables y/o campañas de sensibilización a clientes (ej. bolsas de papel reciclado)

b) Digitalización y herramientas tecnológicas

- Implementación de formas de pago digitales, incluyendo la adquisición de dispositivos para transacciones electrónicas, como máquinas de pago (POS) que permiten transferencias, pagos con tarjeta (débito y crédito) y el uso de otras plataformas digitales.
- Aplicación móvil o códigos QR con información de ubicación de puestos, productos y ofertas diarias.
- Wifi gratuito y herramientas digitales para mejorar la gestión de los comerciantes y la experiencia del cliente. Esto puede incluir kits de internet (portátil o fijo), módems, router u otros dispositivos de conexión.

c) Seguridad, accesibilidad y mejora de la oferta comercial

- Infraestructura para prevenir delitos, como luminarias inteligentes, cámaras de seguridad o señaléticas preventivas.
- Senderos con señalización accesible para personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Zonas seguras de carga y descarga para reducir accidentes y mejorar la logística de los comerciantes.
- Estaciones de primeros auxilios y puntos de emergencia con botiquines disponibles para las personas feriantes y clientes.
- Infraestructura para prevenir delitos como cierre perimetral con acceso controlado o módulos de seguridad.
- Servicios higiénicos y baños para mejorar condiciones sanitarias.

- Mejoramiento de la infraestructura, como techumbres, pisos, ventanas u otros elementos, con el objetivo de optimizar las condiciones de trabajo y reforzar la seguridad tanto de las personas participantes como de los clientes de la feria libre.

d) Economía circular y vinculación con la comunidad

- Microbanco de alimentos en coordinación con organizaciones sociales para donar productos no vendidos, pero en buen estado (señaléticas, contenedores de transporte, contenedores refrigerados entre otras)
- Espacios de educación alimentaria con talleres sobre alimentación saludable, cocina sustentable y reducción de desperdicios.
- Puntos de hidratación gratuitos con dispensadores de agua potable para reducir el consumo de botellas plásticas.

e) Fortalecimiento de Capacidades y Gestión

Acciones orientadas al desarrollo de competencias de las y los feriantes y de sus organizaciones, que contribuyan a la modernización, formalización y sostenibilidad de la feria libre.

Podrán considerarse, entre otras:

- Capacitación en uso y mantenimiento de tecnologías digitales y medios de pago electrónicos.
- Formación en gestión de residuos, economía circular y prácticas sustentables.
- Talleres sobre eficiencia energética y uso adecuado de infraestructura sustentable.
- Capacitación en normativa sanitaria y manipulación de alimentos.
- Formación en formalización y cumplimiento tributario, en el marco de los procesos de modernización de la feria.

Estas acciones deberán estar justificadas en relación con los ámbitos de modernización definidos en el presente instrumento.

NOTA N°1

El monto de subsidio al que postulen las organizaciones es susceptible de ser modificado en virtud de la pertinencia y coherencia del proyecto con los objetivos del programa.

Esta modificación del presupuesto del proyecto podrá ser realizada en la evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER), organismo que tiene la facultad para ello según lo indicado en el punto 3.4 de las presentes bases de convocatoria.

1.5. Aporte de la feria o cofinanciamiento

El programa exige a las organizaciones o agrupaciones postulantes que sus proyectos consideren un aporte de un 10% sobre el valor del subsidio de Sercotec, el que será entregado al AOS en efectivo,

transferencia electrónica, depósito bancario u otro mecanismo que defina el AOS, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

1.6. ¿Quiénes no pueden participar?

Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.

El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación, el personal de Sercotec o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas anteriormente tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital

Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

Aquellas organizaciones en que uno de las personas socias, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de las personas beneficiarias del presente instrumentos.

Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

1.7. ¿Qué financia?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	ÍTEM
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia técnica y asesoría en gestión
	Capacitación
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios

CATEGORÍA	ÍTEM
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías
	Estudios, catastros y evaluaciones
	Acciones de marketing, publicidad y difusión
Inversiones	Activos fijos e intangibles
	Habilitación de infraestructura y construcciones
Capital de Trabajo* hasta el 30%	Remuneraciones y honorarios
	Arriendo
	Servicios y/o consumos generales

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo n°2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo con el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

NOTA N°2:

Los proyectos deberán incorporar obligatoriamente actividades de capacitación y/o traspaso de conocimientos y experiencias en, al menos, una de las siguientes materias:

- Liderazgo femenino.
- Liderazgo dirigenal.
- Creación de redes de negocios.
- Tributación.
- Otras pertinentes

Asimismo, podrán contemplarse otras temáticas específicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión asociativa.

Estas actividades podrán ser financiadas con cargo al subsidio o ejecutarse con otros recursos. En caso de no imputarse al subsidio, deberán igualmente incorporarse en el Plan de Financiamiento, consignando un monto igual a cero, y contar en todos los casos con los respectivos verificadores de respaldo.

En dichas actividades de capacitación deberá participar, al menos, un 50% de los socios/as que participen del proyecto.

En todos los casos, ya sea que las actividades se financian con recursos de SERCOTEC o con otras fuentes, deberá completarse la Declaración Jurada Anexo n° 05, mediante la cual la organización se compromete, por una parte, a dar cumplimiento al porcentaje mínimo de participación y, por otra, a incorporar y ejecutar las actividades de capacitación como parte integrante de su plan.

En el caso del capital de trabajo, estará asociado al RUT de la organización después de la firma de contrato, con un límite máximo del 30% del subsidio.

1.8. ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, las personas beneficiarias de los instrumentos no pueden financiar

- El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo n° 10 de las bases de formalización, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo n° 10 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.
- Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar a la organización beneficiaria mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.
- En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes (línea 24 códigos 564 y 521)
- Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec. Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte de la organización beneficiaria y/o Agente Operador.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones.

- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

2. POSTULACIÓN

Para acceder a este instrumento, la organización deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación que allí se solicita (ver punto 3.1.1 o Anexo n° 1)

2.1. Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Mes	Hora Continental (UTC -4)
Inicio Postulación	15	Junio	15:00 horas
Cierre Postulación	15	Julio	15:00 horas

Nota N°3:

Todos los plazos y horarios señalados en las presentes Bases se entenderán referidos a la hora oficial de Chile Continental (UTC -4), conforme al huso horario vigente en el territorio nacional al momento de la convocatoria.

En aquellas regiones que cuenten con un huso horario distinto al continental, los plazos se registrarán por la equivalencia correspondiente a su hora oficial regional, manteniéndose inalterable el momento exacto de cierre conforme a la referencia continental indicada.

2.2. Pasos para postular

Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl

La persona representante o mandataria de la organización deberá registrarse en el portal de Sercotec y agregar a la organización postulante en la sección "Mis Organizaciones".

Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

NOTA N°4:

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Se considerará falla técnica aquella que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea producida durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo.

2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo N°10

3. DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla cinco etapas:

1. Evaluación de admisibilidad
2. Diagnóstico en Terreno de los proyectos
3. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
4. Evaluación del Comité de Evaluación Regional.
5. Selección de los proyectos beneficiarios.

3.1. Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador de Sercotec, a través de un profesional o profesionales, realiza la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el punto 3.1.1 de las bases de convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento en base a la documentación entregada por cada Organización Postulante en los formularios de postulación, de esta manera, determinará si los proyectos postulados son admisibles o no.

Para fines de esta convocatoria, el AOS deberá verificar que la totalidad del directorio de la Organización postulante haya suscrito, mediante su firma, la documentación requerida. En caso de que el directorio de la Organización postulante, conforme a sus reglas internas, adopta sus acuerdos bajo reglas o quórums distintos, deberá enviar sus estatutos vigentes junto al resto de la Documentación requerida, indicando

aquellos artículos o cláusulas que regulen dicho mecanismo una vez que el AOS lo solicite mediante correo electrónico.

Los resultados constan en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA N°5

Una vez vencido el plazo de postulación, si el Agente Operador de Sercotec detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible, errónea u omitida en alguno de los documentos exigidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1.1 de Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación enviada al correo electrónico indicado en la ficha de postulación. Ante situaciones de excepción no imputables a la Organización/Agrupación postulante, el Agente Operador de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 5 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la Organización/Agrupación postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, será declarada inadmisibile.

3.1.1. Requisitos de Admisibilidad

- El Agente Operador de Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la organización postulante según corresponda:
- Pertenecer al público objetivo del programa: la organización postulante debe representar a una feria libre de acuerdo con las especificaciones descritas en las presentes bases de convocatoria.
- La postulación debe realizarse a través de una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación las organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria, lo cual se verificará mediante el Anexo N°3A o 3B según corresponda, siendo firmado por la totalidad de representantes de las organizaciones que componen la agrupación postulante de la feria.
- La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - SII (pudiendo tener o no inicio de actividades).
- Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir obligatoriamente los siguientes datos: nombre, apellido, RUT, género, rubro, N° de patente comercial y firma. Según Anexo N°4, el que deberá entregarse completo en su totalidad.
- Acreditar permiso de funcionamiento o postura, así como el cumplimiento de la ordenanza municipal correspondiente, mediante decreto municipal u otro antecedente formal que permita verificar la existencia y funcionamiento de la feria libre, y su concordancia con el perfil descrito en las presentes bases.

- La Organización deberá indicar el Rol del inmueble de uso público o privado (si corresponde) y/o la(s) calle(s) donde se ubica la Feria Libre.
- Presentar el proyecto en tiempo y forma
- La Feria Libre debe firmar un compromiso de realizar capacitaciones anexo n° 5 de postulación
- La organización deberá adjuntar el certificado de vigencia de la personalidad jurídica y de su directiva. Este certificado puede estar vencido al momento de la postulación; no obstante, será requisito obligatorio contar con dicho documento vigente al momento de la formalización.
- Los medios de verificación y/o la documentación asociada a cada criterio antes señalado se encuentran especificados en el Anexo n° 1 de las presentes bases de convocatoria.

NOTA N°6

Para efecto del criterio de admisibilidad de ser representada por una sola organización se debe considerar lo siguiente:

En caso de que la Feria Libre esté conformada por más de una organización, éstas deberán designar a una de ellas como Organización Representante, la cual actuará en representación del conjunto de la Feria Libre para efectos de la postulación y ejecución del proyecto.

Dicha designación deberá constar en el documento establecido en el Anexo n° 3 A, cuya copia digitalizada deberá adjuntarse al momento de la postulación. El documento deberá estar suscrito por los representantes de las organizaciones que representen, al menos, el 51% de los puestos de la Feria Libre.

En caso de que la Feria Libre esté conformada por una sola organización, ésta deberá declarar formalmente que es la única organización existente al interior de la Feria y que actuará como Organización Representante en la postulación. Esta declaración deberá constar en el documento establecido en el Anexo N°3-B, cuya copia digitalizada deberá adjuntarse al momento de la postulación

3.2. Diagnóstico de brechas en gestión asociativa

El Agente Operador de Sercotec, a través de un profesional capacitado, realiza un diagnóstico en terreno a las organizaciones postulantes. El diagnóstico caracteriza el estado actual de la gestión asociativa de la feria en cuatro dimensiones: planificación y desarrollo organizacional, coordinación interna y gobernanza, modernización y gestión operativa, y articulación externa e institucional.

El propósito del diagnóstico es verificar si la feria presenta brechas significativas en gestión asociativa que justifiquen la intervención del programa, conforme al criterio de focalización establecido en la dirección de presupuesto. El resultado es una recomendación que indica si la feria cumple o no con el perfil objetivo del programa.

El diagnóstico se realiza mediante una visita en terreno que incluye entrevistas con dirigentes, revisión de documentación organizacional, verificación de infraestructura y observación de prácticas. Los resultados

se documentan en un Informe de Diagnóstico que incluye: caracterización de cada dimensión, brechas identificadas, fortalezas, oportunidades de mejora y recomendación de focalización.

Solo en casos debidamente justificados, asociados a condiciones geográficas o meteorológicas, especialmente en zonas extremas del país, podrá autorizarse una modalidad alternativa a la visita en terreno.

3.2.1. Criterio de Focalización

La feria es considerada "Recomendada para intervención" si presenta brechas en gestión asociativa en al menos dos de las siguientes dimensiones:

- Planificación y desarrollo organizacional
- Coordinación interna y gobernanza
- Modernización y gestión operativa
- Articulación externa e institucional

La feria evidencia brechas en al menos dos de las dimensiones definidas en el diagnóstico.

3.2.2. Integración en la Evaluación Técnica

Los resultados del diagnóstico se integran en la Evaluación Técnica como un criterio de pertinencia que valida la coherencia entre el proyecto propuesto y el perfil de focalización del programa. El CER también considera esta información al evaluar y seleccionar los proyectos beneficiarios.

3.3. Evaluación Técnica

Sercotec, a través de una comisión definida por el/la Director/a Regional respectiva, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 1), disponible en Anexo n° 6 de las presentes bases.

Sercotec podrá complementar el proceso de evaluación mediante visitas a terreno y/o a través de la revisión y levantamiento de antecedentes mediante registros telefónicos, fotográficos, audiovisuales u otros medios verificables, resguardando en todo momento los principios de igualdad de trato, objetividad y transparencia respecto de las organizaciones postulantes. Asimismo, deberá mantenerse respaldo de los antecedentes recopilados para efectos de trazabilidad y control del proceso.

Adicionalmente, la evaluación considerará los resultados obtenidos durante la etapa de diagnóstico desarrollada por el Agente Operador de Sercotec, en aquellos aspectos que permitan complementar la verificación de antecedentes y la adecuada evaluación de la postulación.

Los resultados constan en un Acta de evaluación firmada, que contiene el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la región

3.3.1. Criterios de Evaluación Técnica

Cuadro 1: Evaluación Técnica		
Criterio	Descripción	Ponderación
1. Coherencia del proyecto y viabilidad del proyecto	Se evalúa la consistencia técnica entre el diagnóstico presentado, los objetivos definidos, las actividades propuestas y el presupuesto asociado, así como la factibilidad de ejecución del proyecto dentro de los plazos y capacidades organizacionales declaradas	20%
2. Fortalecimiento de la gestión asociativa y gobernanza	Se evalúa el aporte del proyecto al fortalecimiento estructural de la organización, considerando mejoras en liderazgo dirigenal, participación de socios/as, formalización interna, coordinación organizacional y sostenibilidad institucional en el tiempo.	20%
3. Contribución al abastecimiento y seguridad alimentaria	Se evalúa el impacto del proyecto en la mejora del acceso, disponibilidad y condiciones de comercialización de alimentos frescos y saludables, fortaleciendo el rol de la feria libre como canal de abastecimiento alimentario en su territorio.	20%
4. Mejora en condiciones de funcionamiento y seguridad	Se evalúa el aporte del proyecto a la mejora de las condiciones operativas de la feria, incluyendo infraestructura, equipamiento, condiciones sanitarias, seguridad laboral y reducción de riesgos asociados a su funcionamiento.	15%
5. Modernización y competitividad	Se evalúa la incorporación de iniciativas orientadas a mejorar la competitividad de la feria, tales como digitalización, innovaciones definidas en el listado de iniciativas modernizadoras.	15%
6. Sostenibilidad e inclusión	Se evalúa la integración de prácticas de sostenibilidad ambiental y acciones de inclusión, tales como gestión responsable de residuos, eficiencia en el uso de recursos y promoción de la participación femenina y otras medidas de equidad dentro de la organización.	10%

3.4. Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°2 o Anexo n° 7 según la línea que corresponda. Esto se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), donde se exigirá la participación de al menos, un representante legal y un integrante del grupo.

3.4.1. Facultades del Comité de Evaluación Regional (CER)

Las facultades del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

- Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a la etapa de Evaluación del Comité de Evaluación Regional y calificarlos.
- Solicitar antecedentes y/o documentación adicional en caso de requerirlo, para la verificación y/o evaluación de los criterios indicados en los Cuadros N° 2 descritos a continuación.
- Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponden
- Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
- Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, pudiendo incluso disminuir el monto mínimo del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión del proyecto o en razón al presupuesto regional disponible, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones/agrupaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

Cuadro 2: Evaluación CER		
Criterio	Descripción	Ponderación
1. Dominio y claridad en la presentación del proyecto	Se evaluará el grado de consistencia y claridad con que la organización expone el proyecto, considerando la adecuada comprensión de sus objetivos, resultados esperados, actividades y mecanismos de ejecución.	25%
2. Pertinencia y contribución al propósito del programa	Se evaluará el grado de alineación del proyecto con el objetivo del Programa Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres, particularmente en lo referido al fortalecimiento de la gestión asociativa, condiciones de funcionamiento y desarrollo organizacional de la feria.	25%
3. Fortalecimiento de la Gestión asociativa	Se evaluará el aporte del proyecto al fortalecimiento institucional de la feria libre como unidad asociativa, considerando mejoras en gobernanza, articulación interna y sostenibilidad organizacional.	25%
4. Criterio Regional	Criterio definido por la Dirección Regional, alineado a prioridades territoriales, con supervisión nacional. Detallado en el anexo n°7 postulación	25%

3.5. Selección

Las notas obtenidas en las etapas de Evaluación Técnica y Evaluación del Comité de Evaluación Regional se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica de los Proyectos	40%
Evaluación CER de los Proyectos	60%

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de notas ordenadas de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte por cada línea de financiamiento, determinando las organizaciones/agrupaciones a beneficiar, en lista de espera y no seleccionadas.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

3.6. Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se utilizará el siguiente método de desempate:

- Se escogerá a la organización o agrupación postulante que tenga mayor número de personas naturales de sexo registral femenino en su directiva.
- En caso de que se mantenga el empate, se escogerá a aquella organización que cuente con un mayor número de personas naturales de sexo registral femenino dentro de sus socias.
- Si aún así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema de postulación respectivo.

3.7. Aviso de los resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a las personas representantes de las organizaciones postulantes a través del correo electrónico registrado en el perfil de usuario de SERCOTEC.

Asimismo, las organizaciones seleccionadas recibirán, por el mismo medio, las instrucciones sobre los próximos pasos y plazos para la formalización y ejecución de las siguientes etapas.

4. FORMALIZACIÓN

La persona representante o mandataria de cada feria beneficiada deberá cumplir, en orden copulativo, los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos desde la fecha en que se le notifique como Feria Beneficiada, a través de correo electrónico.

- La organización y su directorio deben encontrarse vigentes, esto lo acrediten mediante Certificado de Vigencia de la organización representante y su directorio. En el caso de ser una Asociación gremial o una cooperativa, este requisito será verificado por el Agente Operador de Sercotec desde sitio web de la División de Asociatividad y Cooperativas, en el caso de organizaciones que no estén regidas por la División de Asociatividad y Cooperativas, las organizaciones deberán facilitar este documento emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde la fecha de notificación de selección.
- Entrega del Aporte de la organización al Agente Operador de Sercotec, el cual debe ingresar en un 100% en la cuenta del AOS, mediante depósito o transferencia electrónica. Sercotec, a través de su Director/a Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción del aporte empresarial, permitiendo su ingreso en una o hasta dos cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita y la Feria Libre así lo solicite expresamente por correo al AOS y aprobado por el Director/a Regional. La modalidad de entrega del aporte empresarial en cuotas deberá quedar establecida por contrato, siendo obligatoria la entrega de la primera cuota previo a la firma del contrato. En esta modalidad, el AOS podrá ejecutar los recursos de forma proporcional al monto de la cuota de aporte empresarial ingresado al AOS.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII. Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
- Entregar el listado de socios y socias que participarán en el proyecto a ejecutar por la Feria, conforme al Anexo n° 4 de postulación, adjuntando en esta misma instancia copia simple de la cédula de identidad de cada uno/a de los socios y socias participantes.
- Durante la ejecución del proyecto podrán realizarse modificaciones justificadas en las personas socias participantes, las cuales deberán ser informadas al Agente Operador, quien deberá comunicar dicha actualización a Sercotec, adjuntando igualmente la copia simple de la cédula de identidad correspondiente a las nuevas incorporaciones.
- Entrega del Anexo n° 10 de formalización Declaración Jurada de No recuperación de IVA.
- Entrega del Anexo n° 11 de formalización Declaración Jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.
- Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la Feria debe acreditar que alguna de las “Organizaciones que componen la Feria”, cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización de Uso. conforme al formato contenido en el Anexo N°13 de formalización otorgada por la persona propietaria del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Seleccionada, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

NOTA N°7:

En caso de que el proyecto contemple actividades de habilitación de infraestructura, la organización postulante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de formalización que resulten aplicables, considerando los siguientes antecedentes:

- En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la formulación. Además, si es propietario/a del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
- En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la formalización
- En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento notarial que acredite su actual condición de arrendatario
- En caso de ser usuario/ha autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble o de la autoridad correspondiente, de acuerdo con el formato indicado en Anexo 13 de formalización.

Todos los documentos exigidos en los literales precedentes deberán contar con plena validez legal y encontrarse debidamente formalizados conforme a su naturaleza jurídica, debiendo acreditarse mediante los instrumentos o actos que correspondan según el tipo de derecho o calidad invocada.

- Entrega del Anexo n° 12 de formalización donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.
- La organización que representa la postulación deberá suscribir un compromiso en el que se establezca que los fondos serán destinados exclusivamente al desarrollo y beneficio colectivo de la feria, quedando expresamente prohibido su uso para beneficio particular de sus dirigentes anexo n° 14 de formalización.
- En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con los requisitos de formalización, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificando la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria, a través de la organización representante, debe suscribir un contrato con el Agente Operador, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

NOTA N°8:

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con los requisitos de formalización o con los plazos de firma de contrato, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándose de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas.

El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1. Ajustes Plan de Trabajo y reunión inicial

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Trabajo, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente. Los ajustes al Plan de Trabajo deberán ser aprobados y firmados por el/la titular o representante legal de la feria beneficiaria y deberá ser coherente con el Proyecto postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de 15 días hábiles administrativos. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la feria seleccionada podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

5.2. Implementación del Plan de Trabajo

5.2.1. Ejecución del proyecto

La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el proyecto aprobado por el CER, se deben realizar en un plazo máximo de 4 meses, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

Compra Asistida: Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra. Para compras bajo esta modalidad, el monto de las mismas debe ser igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos) netos.

Reembolso del gasto: En dicho caso la feria beneficiaria deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. La feria beneficiaria deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA. La factura o boleta queda a nombre de la Organización que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

Las organizaciones beneficiadas deberán realizar obligatoriamente, durante el período de ejecución del proyecto, al menos una actividad de capacitación, taller o encuentro orientado al fortalecimiento de la gestión asociativa y el desarrollo organizacional, incorporando temáticas de género tales como liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, prevención del acoso y violencia de género, creación de redes y participación asociativa, entre otras afines

Esta actividad podrá financiarse con cargo al subsidio o realizarse mediante la participación en instancias organizadas por entidades públicas o privadas

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre del proyecto, considerando evidencia fotográfica de la ejecución de este.

5.2.2. Ampliación de plazo

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado, previa solicitud escrita de la organización beneficiaria dirigida al/a la Director/a Regional de Sercotec, la que deberá ser presentada a través del Agente Operador de Sercotec (AOS) con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles respecto de la fecha de término del contrato.

La aprobación de dicha solicitud será facultad del/de la Director/a Regional correspondiente. La primera ampliación podrá otorgarse por un plazo máximo de un (1) mes.

Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados, podrá evaluarse una nueva solicitud de ampliación, siempre que esta resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto, no afecte la programación general del programa y cuente con la autorización expresa de Sercotec.

5.2.3. Modificación presupuestaria

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran

excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por la ferias beneficiaria de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El/La Ejecutivo/a de Fomento de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 40% del monto total del proyecto. En el caso de que la solicitud se deba a excedentes de recursos, el/la Ejecutivo/a de Fomento podrá autorizar la reasignación, en el caso que se considere un movimiento superior al 40% del monto total del proyecto, la autorización deberá ser realizada por un Comité de Evaluación Regional. Por otra parte, aquellas actividades que hayan otorgado un puntaje adicional o que hayan sido determinantes para el aumento del monto asignado no podrán ser modificadas. Sin embargo, se permitirá su modificación siempre que se mantenga el mismo objetivo de la actividad inicial o que la nueva actividad esté dentro de aquellas que justificaron el acceso al tramo superior de financiamiento.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

6.1. Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado y rendido la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2. Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

6.2.1. Término anticipado por causa no imputable a la feria beneficiaria

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec correspondiente.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la feria beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

La notificación del término anticipado deberá realizarse a través de correo electrónico o carta certificada por parte del Agente Operador de Sercotec.

Además, el Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato. Para lo anterior, el saldo a favor de la organización beneficiaria deberá ser calculado porcentualmente, en relación con el total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 10% establecido como aporte empresarial en el punto 1.5 de las bases de convocatoria.

Adicionalmente, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente

6.2.2. Término anticipado por causa imputable a la feria beneficiaria

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la feria beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.
- La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalada en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización que no hayan sido ejecutados no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la feria beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de dos años a este instrumento. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2.3. Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato)

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término de éste, cuando se evidencie que una feria beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec. Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras: Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec.

- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- La negativa por parte del/ de la beneficiario/a en entregar información posterior a la vigencia del contrato.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento de éste. En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la feria beneficiaria registrada en las bases de datos de Sercotec. En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la feria beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere la entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la feria beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan. En cualquiera de las situaciones descritas en el punto 6.2.2 o 6.2.3 de estas Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador devolverá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato. Por su parte, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados, será restituido el total del aporte empresarial, en el plazo mencionado anteriormente.

7. OTROS

- Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas